



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 MAR. 1985

Expte. N° 10.286/84

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Dr. José Germán Viramonte solicita la reincorporación al sólo efecto del reconocimiento de la antigüedad tal / como lo preve el artículo 8° de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio de la Universidad, dictada en concordancia con la Ley N° 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución rectoral N° 552-84, recaída a Fs. 16, en / base al dictamen producido por Asesoría Jurídica, se hace lugar al referido pedi / do;

Que el citado acto administrativo ha sido dictado el 22 de No- / viembre de 1984, ad-referendum de este cuerpo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Inves- / tigación y Disciplina,

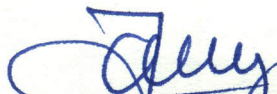
EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en la 6ta. sesión extraordinaria de 1984)


R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar la resolución rectoral N° 552-84, por la que se reconoce el derecho de la reincorporación en esta Casa, al Dr. José Germán VIRAMONTE, L.E. N° 7.975.994, al sólo objeto del reconocimiento de la antigüedad docente, desde / el 18 de Junio de 1976 al 21 de Marzo de 1982.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 132-85